sesión, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario Certifico.

Julio Recalde

Manuel Mª Fernández

Felix Olzicorbe-Oscasuna

Santiago de Madariaga

Francisco Alberdi

Martin de Gallastegui

Ildefonso Elgorriaga

Francisco Olagüeta

Blas Larrea

Timoteo Jaurregui

El Secretario.

Mariano de Uyarra

D. Julio Recalde
" Manuel Mª Fernández
" Felix Olzicorbe-Oscasuna
" Santiago Madariaga
" Federico Zorrozua
" Francisco Alberdi
" Paulino Monso
" Martin Gallastegui
" Blas Larrea
" Timoteo Jaurregui

En la villa de Vergara,

siendo las diez y media horas del dia seis de Julio de mil novecientos y Catorce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recalde, los Sres. Concejales al margen anotados, y hecho constar de que los demás Concejales no pue-

den concurrir a esta sesión por las ocupaciones perentorias según avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y el Regidor Síndico Sr. Madariaga presentó la siguiente moción: "Se dirá que soy intransigente, pero dado el caso delicado para mí, por tratarse de un asunto de mi profesión referente a lo de Omilloya, no puedo menos de levantar mi voz antes de ser aprobada este acta, por cuanto en ella veo dos partes que no hallo conformes, comprendo perfectamente que es difícil que se hagan constar, palabra por palabra, cuanto se trate en sesiones, y máxime cuando haya discusiones; y antes de pasar adelante abro un paréntesis al Sr. Secretario, para que me disprese y no crea voy en contra de él, ni mucho menos, por el deber que tengo de guardarle respeto, pero impulsado por defensa propia mía me veo obligado de decir lo siguiente:
1ª parte. La declaración del Sr. Alcalde que aparece en este acta no creo sea fiel reflejo de lo que expuso en la sesión última: se dice que sabía que se requerían para cesión de terreno plano oficial, etc. Si yo no estoy sordo no hubo tal cosa; quien dijo me he enterado que para venta de terreno del municipio o cesión hace falta plano oficial etc. fué el Sr. Secretario, por tanto pido se rectifique esa parte, poniendo tal cual se dijo en esa

sesión.

2ª parte. En cuanto a lo que dijo un servidor veo se halla de manifiesto solo el art. 388 del código civil. Precisamente el que interpeló cuando estaba hablando el Sr. Zarauz sobre la rectificación de la cesión aprobada en el acta de Abril fué un servidor impugnando sobre la legalidad de esa acta y citando un Real Decreto en que consta, hace falta plano oficial para indagar si el terreno o parcela en cuestión es escedente de camino. Y por tanto deseo conste tal cual expongo en esa acta de la sesión última. Ahora bien, para que no nos detengamos en este asunto, es necesario resolver esta cuestión en toda su parte, esto es, ¿Qué se hace de la pared construida allí? y ¿en que condiciones va a quedar para adelante? Aprecio el caño construido para el saneamiento de esa parcela y camino, y hasta pido que los demás vecinos paguen su parte proporcional del gasto originado, y se deje la parcela conforme se hallaba antes, imponiendo si es necesario las condiciones que estime convenientes el Ayuntamiento, y hablo en esta forma, porque deseo en cuanto esté de mi parte respetar los art.s 385, 386, 388 y 537 del Código civil.

Terminada la lectura de esta moción el Secretario, pidiendo permiso al Sr. Presidente

manifestó que en efecto fué él el que dijo "Que se sabía que para cubrir el terreno de sobrante de la vía pública etc. . . que aparece en acta a nombre del Sr. Alcalde, y se rectificará como se pide. El Sr. Alcalde expuso, que hace suya las palabras pronunciadas por el Secretario en la sesión anterior, por hallarse de completa conformidad con ellas, como así lo manifestó entonces, y quiere que conste en acta. El Ayuntamiento enterado de lo que queda expuesto sobre el contenido del consabido acta, dispuso que conste en la misma las rectificaciones pedidas. En cuanto de la cesión del terreno de que se trata, se acordó pase a la Comisión de Obras de este municipio para ver, si es posible de arreglar este asunto, informando al Ayuntamiento. Con estas aclaraciones quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Contribución.

Se pasaron a la Comisión de Hacienda de este municipio cinco instancias de D. Luciano Pastor Arizaro, D. Cándido Mugica, D. José Miguel Larrinaga, D. Santiago Mugica y D. Jerónimo Aranchastegui, dirigidas sus reclamaciones acerca de las cuotas que se les ha fijado en el último reparto provincial, y dicha Comisión ha emitido sus respectivos informes a continuación de sus instancias en los términos siguien-

tes:

Sobre la de D. Luciano: La Comisión de Hacienda, ha examinado la precedente reclamación de D. Luciano Castor Antolino y estima que no es procedente, por no haber sido presentado a su debido tiempo la declaración duplicada del cese del cargo o industria, por la cual se le impone contribución; advirtiendo a este interesado, que para lo sucesivo, presente también declaración duplicada de la industria a que trate dedicarse. En su consecuencia propone al Ayuntamiento se sirva desestimar la referida reclamación. La Corporación municipal hallándose conforme con dicho informe dispuso resolver como en el mismo propuesto.

La de D. Cándido: La Comisión de Hacienda ha examinado la reclamación de D. Cándido Múgica, y no ha encontrado error ninguno en la cuota fijada para la contribución de la finca a que se refiere. Se ha partido para su fijación, según costumbre, del valor de las rentas efectivas que produce la finca, como pretende el reclamante. Propone, en su consecuencia, al Ayuntamiento se sirva desestimar la referida reclamación. La Corporación acordó, como ha propuesto la Comisión, desestimar la petición.

La de D. Santiago Múgica: La

Comision de Hacienda, en vista de la instancia de D. Santiago Mugica y antecedentes que resultan de los datos oficiales que obran en Secretaria, propone al Ayuntamiento se sirva desestimar la reclamacion, por encontrarla infundada. En efecto las operaciones practicadas estan conformes, partiendo, como procede, de la renta efectiva, que segun declaracion del propio interesado, produce la finca, y no sobre el costo de la misma, como pretende siguiendo un criterio equivocado y contrario a lo establecido. El Ayuntamiento, conformandose con esta proposicion, resolvió como en la misma se indica.

La de Jose Miguel Larramaga: La Comision de Hacienda ha examinado esta reclamacion de Jose Miguel Larramaga, la cual encuentra fundada, si, como afirma el reclamante no posee propiedad alguna: y en su consecuencia propone al Ayuntamiento se sirva estimar la reclamacion, a reserva, si asi lo cree del caso; de averiguar si en efecto no es propietario el reclamante de la finca sobre la que recayó la contribucion. El la Corporacion dispuso estimar la reclamacion, y dar de baja en el Catastro dicha finca, que sin duda procede de equivocacion.

La de D. Geronimo Aunchortegui: Examinada por esta Comision de Hacienda la

instancia de D. Gerónimo Ormechastegui ha encontrado fundada, por cuanto, según los antecedentes recojidos resulta, que tiene el recurrente cerrado su establecimiento comercial y la reclamación ha sido producida en tiempo hábil; pero, como quiera tambien resulta, que el cierre se ha efectuado durante el curso del primer trimestre, entiende esta comision que debe satisfacer la contribucion que le corresponda por los tres primeros meses del año, quedando libre del pago correspondiente al resto del año. El Ayuntamiento, en vista de este informe dispuso llevar a efecto lo que en él propone la comision.

Producto del mercado y pescado.

Dióse cuenta de que el mercado en Junio ha producido 301, 87 pts. y el arbitrio del pescado en el mismo mes la suma de 183, 99 pts., y se acordó dar entrada en caja municipal a dichas cantidades.

Cuentas.

Se presentaron varias cuentas que aprobándolas se dispuso su pago, a saber: una de gastos del Laboratorio químico de los pueblos mancomunados de esta villa, correspondiente a Vergara 200 pts. del segundo trimestre; una de 56 pts. de la imprenta del Seminario de programas de festejos de San Pedro y San Morcial; id. del farmacéutico Sr. Acha de 14 chorizos con estricnina para perros; id. del mismo

de 41,45 pts. de recetas de familias pobres del último trimestre; id del farmacéutico D. Luis de Zabala de 130,16 pesetas de recetas de id. id de igual trimestre; id del propio D. Luis de 17,36 pts. de específicos para pobres; id de D. Cantalico Zavala, farmacéutico, de 90,03 pts., también de recetas de familias pobres en el mismo trimestre; id. del guarda montes de 15 pts. de la propina a jugadores a la rama y aurresku según programa; id del Alguacil Dróimburu de 12,50 pts. de gastos de la romería de San Marcial, según costumbre; id. del Director de la Banda de Música de 825,75 pts. del personal de la misma, del segundo trimestre; id del mismo de 200 pesetas de pasos extraordinarios de la Banda, dos por Pasemas de Antewostés y tres de San Pedro.

Conste en acta.

Del extracto de cuenta del Banco Guipuzcoano se ha enterado la Corporación y resulta el saldo de 9371,10 pts., a favor del este municipio, y se acordó que conste en acta.

Balance en fin de Junio.

También quedó enterado el Ayuntamiento del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 inclusive de Junio último, con un sobrante de 6992,50 pts.

Comas.

Se presenta una nota del Director de la Banda en la que dice que hace falta

para la misma 25 Cañas de saxafras si bien, y en su vista se acordó hacer la peticion.

Bajadas de aguas.

Enterada esta municipalidad del presupuesto aproximado del gasto que ha de erigimar la reposicion de las bajadas de aguas de esta casa Consistorial, que asciende a 160 ps., resolvió que se proceda a llevar a Cabo esta reparacion dando encargo a D. José J. Raymond.

Gratificar.

Se dispuso gratificar con diez pesetas al clarinete de la Banda, Leandro Perez, otras diez ps. al notable tambor José Ignacio Orcelay y otras diez ps. a los tamborilero, por los servicios especiales hechos el dia de San Marcial.

Arreglo de Camino.

Dióse cuenta de que el arreglo del Camino de Zubieta de que se hizo mencion en la última sesion, tendrá un gasto de setenta ps. próximamente.

Tiendas de Lodi.

Se leyó el escrito del Ingeniero D. Laureano de Espiaru de Cuatro del actual, expresando que procedió al reconocimiento detallado del tiendas de Lodi en las proximidades del punto ingreso del manantial Sorquin-iturri, efectuando escabaciones para encontrar filtraciones, y ha desistido continuar estos trabajos convencido de que la filtracion se verifica por toda la superficie de la solera del tiendas que ha perdido el enlucido del

hormigón por el motivo de las subpresiones a que aludió el escrito anterior, y también quizás en parte por la forma en que se verifican las operaciones de limpia, con rastrillos de madera y con ramaje. Que la impermeabilización del tiro no se conseguirá de no realizar la obra total que se propuso, para la que no se ha perdido nada efectuando las operaciones de rebajar la toma de tubería forzada e instalación de tubería de purga tal como se ha procedido. El Ayuntamiento, enterado de este escrito acordó llevar a efecto la obra de que se trata, y que para ello la Comisión de Hacienda de este municipio vea de reunir los fondos necesarios para su pago, por medio de transferencias de créditos de algunos artículos y capítulos del presupuesto municipal de este año, pues que, según el art. 3º del Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no puede anunciarse la subasta si no hay en el presupuesto ordinario el crédito suficiente para el pago.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce, y extendida este acta la

firmon los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Julio Recabeitia

Manuel de Lamadrid

Felix Arzarate Asco.

Santiago de Madariaga

Federico Zorrozua

Francisco Alberdi

Pablino Manso

Martin de Gallastegui

Blas Larrea

Timoteo Jaureguí

El Secretario.

Francisco de Uyarrede

D. Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" Felix Arzarate-Ascasua
" Santiago Madariaga.
" Federico Zorrozua
" Francisco Alberdi
" Martin Gallastegui
" Blas Larrea
" Timoteo Jaureguí.

En la villa de Vergara,

siendo las diez y media horas del dia trece de Julio de mil novecientos catorce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesion pública ordinaria los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Recabeitia, constituyendo mayoria del Ayuntamiento de la misma por presencia de mi el